RESOLUCIÓN No.2941
(09 DICIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, selección abreviada; teniendo en cuenta la causal del literal a) referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

5. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No.**835** del **28/11/2024** con cargo a los siguientes rubros presupuestales.

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03.02.01	Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	9.998.300,00
2.3.2.02.02.009.41.03.02.02	Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	81.400.000,00

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03.02.03	Apoyo unidades productivas población en estado de vulnerabilidad (Ff: Sanciones tributarias)	1.1.02.03.001.11 - sanciones tributarias	18.600.000,00
2.3.2.02.02.009.41.03.04.01	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	30.000.000,00

6. Que, el día 29 de noviembre de 2024, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($139.998.300,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **SEIS (06) DIAS CALENDARIOS.**

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, durante 5 días hábiles contados al día siguiente de su publicación.

8. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones y se recibió una (01) observaciones a través de la plataforma del SECOP II al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024,** por parte del señor **JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ R/L CONSELECTROS SAS,** dando respuesta con radicado interno **No.10496.**

Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
Observaciones	CO1.MSG.7312039	RE: Observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 315-2024		2 días de tiempo transcurrido (5/12/2024 2:41:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado
Observaciones	CO1.MSG.7295789	Observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP - SVNA - SDSM - 315-2024		4 días de tiempo transcurrido (4/12/2024 10:26:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participación en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYME, esto, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron 2 comunicaciones solicitado limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPAL.**

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
CONSTRUCTORES ELECTRICOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	General	CO1.MSG.7294294	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:SIP - SVNA - SDSM - 315 - 2024		4 días de tiempo transcurrido (4/12/2024 7:13:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INVERSIONES, SST Y SUMINISTROS APOLO S.A.S.	General	CO1 MSG 7284952	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:SIP - SVNA - SDSM - 315- 2024		5 días de tiempo transcurrido (3/12/2024 11:26:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con

domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.

11. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024**, cuyo objeto consiste en el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación municipal y en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024**, a partir del día 09 de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($139.998.300,00),** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **SEIS (06) DIAS CALENDARIOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MIPYME MUNICIPAL** el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024,** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024,** de acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **09/12/2024**, en la oficina asesora jurídica Municipal y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-315-2024,** mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Alcalde Municipal (E)
Resolución N°2834(09-12-2024)

Proyecto y Revisó	Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Digitó	Nombre: Kelly Zoralda Chávez Jurado Cargo: Técnico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: